

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DIEZ NAVES INDUSTRIALES EN CIUDAD AGROALIMENTARIA DE TUDELA, POLIGONO LA SERNA TUDELA (NAVARRA)

1. OBJETO

Las presentes Prescripciones Técnicas, que forman parte del Pliego de Condiciones Reguladoras, tienen por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas de carácter específico que regirán la obra de construcción de diez Naves industriales de nueva planta. La edificación industrial se sitúa en la manzana 7 de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, polígono La Serna Tudela (Navarra).

Las obras se desarrollarán conforme al “Proyecto de Ejecución de Naves industriales para la Ciudad Agroalimentaria de Tudela”, así como por las directrices de la Dirección Facultativa en el ejercicio de sus funciones.

Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a la normativa técnica y urbanística aplicable a dichos proyectos, así como a la documentación complementaria de obra que pudiera confeccionarse en el transcurso de las mismas y que fuera necesaria para su correcta ejecución.

El proyecto de ejecución de las obras y actividad para la adecuación de locales para el emprendimiento y su correspondiente proyecto de seguridad y salud, ha sido redactado por el ingeniero agrónomo Francisco San Martín Ederra y por el ingeniero técnico industrial Jesús Victorio Lacunza Lafuente, y visado por sus respectivos Colegios profesionales.

La documentación técnica en formato digital (firmada/visada) estará disponible para las personas licitadoras en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA). Una parte de esa documentación estará editable para facilitar el estudio y presentación de las ofertas, no obstante, en caso de discrepancia, prevalecerá la documentación firmada y visada.

2. EQUIPO TECNICO MINIMO Y DEDICACIÓN

El personal técnico exigido para la ejecución del contrato cumplirá con las siguientes características y dedicación mínima:

- a) Un/a Jefe/a de Obra:
 - Formación: titulación técnica universitaria en la rama de conocimiento de la arquitectura o de la ingeniería.
Mínimo dedicación: 50% de la jornada laboral
 - Se exigirá asimismo presencialidad en obra
- b) Un/a encargado/a de Obra general:
 - Mínimo dedicación: 100% de la jornada laboral
 - Se exigirá asimismo presencialidad en obra

- c) Un/a recurso preventivo:
- Mínimo dedicación: 50% de la jornada laboral
 - Se exigirá asimismo presencialidad en obra

Será de aplicación a los trabajadores de la persona adjudicataria adscritos a la ejecución del contrato el Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Navarra vigente o el correspondiente a la ubicación del centro de trabajo donde se presten los servicios.

La aplicación del Convenio tendrá la consideración de condiciones mínimas durante la ejecución del contrato y será de aplicación así mismo al personal técnico con dedicación total o parcial a la obra conforme a las prescripciones técnicas del contrato.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) El proyecto de ejecución ha sido estructurado en su contenido y documentación programando la ejecución de la obra en una fase con una duración prevista de 365 días naturales desde la firma del acta de replanteo.
- b) La entrega de la obra se formalizará cuando las obras y sus instalaciones se encuentren completamente acabadas y correctamente realizadas las pruebas de servicio.

Las instalaciones de las naves para su recepción se encontrarán registradas en el órgano competente y los servicios en situación de contratables por la propiedad.